

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1998.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ACUERDO de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Virtudes Bonaque Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 7 de julio de 1998 de la menor R/N de V.B.F., con número de expediente: 29/465/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rodríguez Villalba y doña María Auxiliadora Torres Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 7 de julio de 1998 de los menores D.R.T. y J.A.R.T., con número de expediente: 29/842-843/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mustafa Abdelkader Abdelkader y doña Malica Mohand Hamed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor N.A.M., expediente núm. 29/98/0524, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Lozano de Areba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.N.L. expediente núm. 29/0326/92, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al Colectivo de Jóvenes del SUAT requerimiento para la subsanación de documentos, en relación con el procedimiento de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta, en el plazo de diez días.

Málaga, 13 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, acordó convocar Concurso-Oposición, Promoción Interna, para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, ampliada a dos por acuerdo plenario de 18 de octubre de 1997, vacantes en la plantilla de personal funcionario, de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca Concurso-Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Cabos de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, encuadradas en:

Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Cabo.
Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada de sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna será necesario:

1. Ser español o española.
2. Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y faltarle más de diez años para la jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, equivalente o superior.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
5. No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado; Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
7. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
8. Se podrán presentar aquellos Policías Locales de este Ayuntamiento de Linares que cuenten con al menos, dos años de servicios en propiedad en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice la presentación de instancias.
9. Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias, para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. Funciones.

Ejercerán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Presidente: El Alcalde o Concejel en quién delegue.

Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interiores y Tesoreros con habilitación nacional.

Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, miembro de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Vocal: Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal: El Oficial Jefe de la Policía Local.

Vocal: Un funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un Asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro miembros, siendo necesariamente dos de ellos, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la Función Pública, a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los